



Municipalidad Distrital de Punta Negra

"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2021/CMDPN

Punta Negra, 29 de Enero del 2021.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Punta Negra, en su Sesión Ordinaria N° 001-2021 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Conforme el artículo 3, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que "La Municipalidad Distrital de Punta Negra es un órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 15 del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su reglamento

Que, en conformidad al artículo 26° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra: "Las Comisiones de Regidores son Órganos Consultivos, Normativos y Fiscalizadores del Concejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas y proyectos de Reglamentos de los servicios respectivos y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o respecto de aquellos que el Concejo les encargue y cuyo objetivo es materializar las funciones y atribuciones señaladas en el presente reglamento.

Que, en conformidad al artículo 27° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra: "Las Comisiones estarán constituidas por regidores que son designados mediante Acuerdo de Concejo. Las Comisiones pueden ser Permanentes y Especiales".

Que, el tercer párrafo del artículo 36° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra señala que los integrantes de cada Comisión serán establecidos y es aprobado por Acuerdo de Concejo en la primera Sesión Ordinaria anual que se celebra, salvo en los casos de reestructuración orgánica y



Municipalidad

Distrital de Punta Negra

administrativa o adecuación de la municipalidad a las disposiciones legales, pueden efectuarse los cambios más convenientes.

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el inciso 15 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego del debate correspondiente, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación y lectura del Acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Cuadro de Comisiones Permanentes de Regidores del Concejo Distrital de Punta Negra, que estará conformado de la siguiente manera:

COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES

1. COMISION DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y TRIBUTARIA:

- OLGA ANGELA ORBEGOSO CAVERO PRESIDENTE
- YELSIN YANIRA SALAS AYLAS SECRETARIA
- MARCELINO ISIDRO PERALTA RAMOS VOCAL

2. COMISION DE ASUNTOS LEGALES, DESARROLLO DE OBRAS Y DEFENSA CIVIL:

- MARCELINO ISIDRO PERALTA RAMOS PRESIDENTE
- JULIA IBET TATAJE TABOADA SECRETARIA
- OLGA ANGELA ORBEGOSO CAVERO VOCAL

3. COMISION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, SOCIALES, RECREACION Y SEGURIDAD:

- YELSIN YANIRA SALAS AYLAS PRESIDENTE
- LILIA SOLORZANO SANTIAGO SECRETARIA
- JULIA IBET TATAJE TABOADA VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Secretaria General e Imagen Institucional, el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Claudio Marcatoma Ccahuana
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

CESAR AUGUSTO MALASQUEZ
SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL